

**DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (FASE II), RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTI, JALISCO.**

**CONSIDERANDOS**

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

IV. Que, de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos<sup>1</sup> formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

<sup>1</sup> Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet [http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos\\_de\\_Requerimientos\\_Observaciones\\_Recomendaciones\\_y\\_Criterios\\_del\\_SNT.pdf](http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf)

VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

VII. Que el artículo 119, párrafo 1, de la Ley de Transparencia de Jalisco, establece las infracciones administrativas de los titulares de los sujetos obligados, en ese sentido, las fracciones III, IV y XIV refieren: no publicar de forma completa la información fundamental que le corresponda; no actualizar en tiempo la información fundamental que le corresponda; e incumplir las resoluciones del Instituto que les corresponda atender.

VIII. Que, con fundamento en el artículo 123, párrafo 1, fracción II, inciso a); fracción III, inciso a), de la Ley de Transparencia de Jalisco, a quienes hayan cometido las infracciones establecidas en el considerando que antecede, se le sancionará con multas de ciento cincuenta a mil y/o doscientos a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IX. Que en la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, se aprobaron las siguientes fases de verificación:

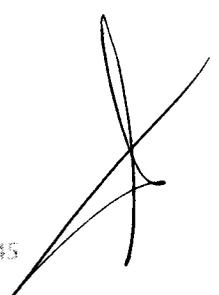
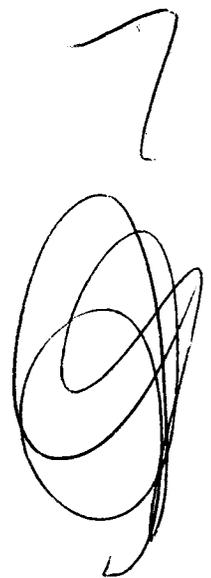
**FASE I.** Se elegirán aleatoriamente a un total de 100 sujetos obligados para verificar las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Segundo, Capítulo I, de la Ley de Transparencia, publicadas en los portales de Internet de los sujetos obligados.

**FASE II.** Se aplicará solamente a los sujetos obligados que no obtuvieron una calificación promedio de 100 puntos en la primera fase. Esta fase consiste en la revisión de las observaciones, recomendaciones y/o requerimientos emitidos por el Instituto una vez concluida la Fase I.

**FASE III.** En esta fase de verificación se aplicará una revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, el criterio de selección de los sujetos obligados a validar será a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90 por ciento y un margen de error del 10 por ciento aplicado a los sujetos obligados que derivado la calificación promedio obtenida en la segunda fase del presente ejercicio se encuentran ubicados debajo de la mediana. El cálculo del tamaño de la muestra a realizar para dicha selección se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{Ne^2 + Z^2 p q}$$

**FASE IV.** Se aplicará solamente a los sujetos obligados que no obtuvieron una calificación de 100 puntos en la tercera fase. Esta fase consiste en la revisión de las observaciones, recomendaciones y/o requerimientos emitidos por el Instituto una vez concluida la Fase III, en caso de incumplimiento. Los efectos vinculantes se llevarán a cabo conforme lo determine el Instituto según los preceptos contemplados en la normatividad aplicable.



X. Que, en virtud de lo antes mencionado, la **Fase I** se aprobó en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, a través del cual el Pleno del ITEI, emitió un dictamen determinando que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

XI. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda lo señalado en el anexo 2 (**Fase I**).

XII. Que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet (**Fase I**).

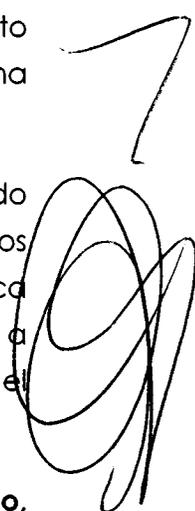
XIII. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una **nueva verificación (Fase II)** respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet del citado sujeto obligado.

XIV. Que, en virtud de lo antes mencionado, el Pleno del ITEI en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, aprobó la **Fase II** de la Metodología de Verificación 2018, emitiendo un dictamen por medio del cual se desprende que **persiste la omisión** del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco** el cual no obtuvo una calificación final de 100.

XV. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda lo señalado en el anexo 2 y remita las impresiones de pantalla que corresponda (**Fase II**).

XVI. Que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, envió informe, así como las impresiones de pantalla requeridas en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, (**Fase II**).

XVII. Que, derivado de lo anterior, se aplicó lo establecido en la Fase III, de la citada Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, y conforme a la **reiterada verificación** realizada por el Pleno del ITEI, se desprende que **sigue**



**persistiendo la omisión** del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco** de dar cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet (**Fase II**)

**XVIII. Acción de verificación Fase III:**

- a) **Periodo de verificación:** 27 veintisiete y 28 veintiocho de junio del año 2019 dos mil diecinueve.
- b) **Fuente de la vigilancia de la verificación diagnóstica del año 2018:** <http://zapotiltic.gob.mx>
- c) **Obligaciones de la Ley de Transparencia de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018 (Fase III), practicada al sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco:** Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018 (**Fase II**).

**Calificación  
Final**

**39.50**

**XIX.** Se adjuntan los archivos electrónicos de los siguientes anexos, que forman parte integra del mismo:

**Anexo 1:** FASE III. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

**Anexo 2:** FASE III. Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.

**XX.** En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018 (**Fase III**), se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia de Jalisco, el Pleno del Instituto:

**DICTAMINA**

**PRIMERO.** El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Jalisco y sus Municipios, establecida en el Anexo 2 del presente Dictamen (**Fase III**).

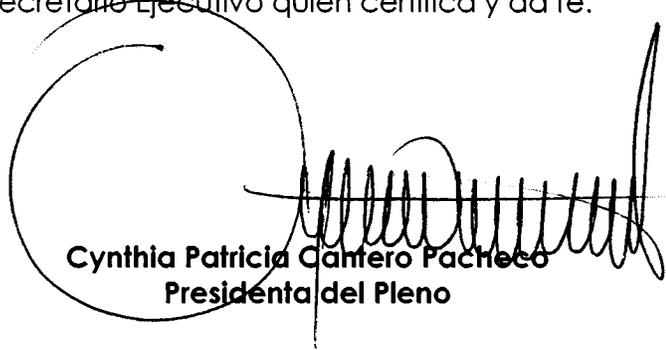
**SEGUNDO.** El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, en un plazo de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación, debe atender los requerimientos señaladas en el anexo 2, del presente Dictamen (**Fase III**), e informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, su cumplimiento, remitiendo las impresiones de pantalla que correspondan.

**TERCERO.** Una vez transcurrido el término referido en el considerando que antecede, este Instituto revisará que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, haya subsanado las inconsistencias señaladas en el anexo 2 (**Fase III**), del presente dictamen y en caso de persistir la omisión de enmendar lo referido, se le hace de su conocimiento que pasará a la Fase IV de la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018; en donde se aplicaran los efectos vinculantes, acorde lo determine el Pleno de este Instituto de conformidad con el artículo 119, párrafo 1, fracciones III, IV y XIV, pudiendo consistir en lo estipulado en el artículo 123, párrafo 1, fracción II, inciso a); fracción III, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CUARTO.** Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del sujeto obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**.

**QUINTO.** Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 14 catorce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



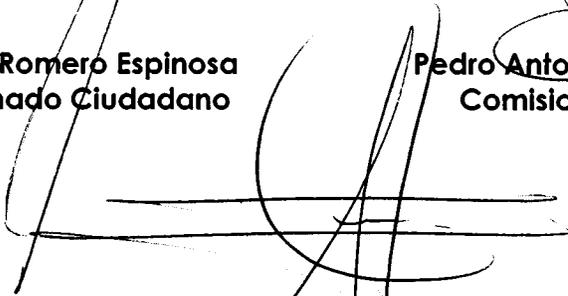
Cynthia Patricia Camero Pacheco  
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa  
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández  
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez  
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de Vigilancia de la Verificación Diagnóstica del año 2018: se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el Anexo 2 (Fase II), respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de Internet del sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco", aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 14 catorce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.



JACH/mrnz/jaa

**ANEXO 1. FASE III.  
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO  
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO  
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC, JALISCO**

<b>INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic</b>					
<b>Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo</b>	<b>Publicidad</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Información Completa</b>	<b>Calificación</b>
<b>Art. 8 Información Fundamental General</b>					
<b>V. La información financiera, patrimonial y administrativa</b>					
<b>a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</b>	100.00	100.00	100.00	75.00	93.75
<b>b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años</b>	100.00	0.00	0.00	50.00	37.50
<b>d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

<b>INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic</b>					
<b>Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo</b>	<b>Publicidad</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Información Completa</b>	<b>Calificación</b>
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

<b>INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic</b>					
<b>Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo</b>	<b>Publicidad</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Información Completa</b>	<b>Calificación</b>
<b>l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado</b>	50.00	50.00	50.00	25.00	43.75
<b>m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos</b>	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
<b>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años</b>	66.67	0.00	66.67	33.33	41.67
<b>ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años</b>	100.00	0.00	0.00	50.00	37.50
<b>p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años</b>	50.00	0.00	0.00	25.00	18.75

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	100.00	0.00	66.67	50.00	54.17
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados	33.33	0.00	33.33	16.67	20.83
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años	100.00	50.00	100.00	75.00	81.25
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00

<b>INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic</b>					
<b>Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo</b>	<b>Publicidad</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Información Completa</b>	<b>Calificación</b>
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses	25.00	0.00	0.00	12.50	9.38
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Calificación inciso z)</b>	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00
<b>Calificación Fracción V</b>	75.00	33.33	63.58	52.31	56.06
<b>VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Calificación Final Art. 8</b>	<b>37.50</b>	<b>16.67</b>	<b>31.79</b>	<b>26.16</b>	<b>28.03</b>
<b>Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.</b>					

<b>INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic</b>					
<b>Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo</b>	<b>Publicidad</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Información Completa</b>	<b>Calificación</b>
<b>I. La obligatoria para todos los sujetos obligados;</b>					
<b>I. La obligatoria para todos los sujetos obligados</b>					
<b>II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;</b>	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
<b>III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;</b>	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
<b>IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;</b>	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;</b>	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
<b>VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;</b>	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50

<b>INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic</b>					
<b>Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo</b>	<b>Publicidad</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Información Completa</b>	<b>Calificación</b>
<b>IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;</b>	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
<b>X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;</b>	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;</b>	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
<b>XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;</b>	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;</b>	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;</b>	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;</b>	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;</b>	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00

<b>INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic</b>					
<b>Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo</b>	<b>Publicidad</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Información Completa</b>	<b>Calificación</b>
<b>XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;</b>	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
<b>XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

<b>INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic</b>					
<b>Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo</b>	<b>Publicidad</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Información Completa</b>	<b>Calificación</b>
<b>XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y</b>	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
<b>XXVII. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.</b>	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Calificación Final Art. 15</b>	<b>61.54</b>	<b>34.62</b>	<b>61.54</b>	<b>46.15</b>	<b>50.96</b>
<b>Calificación Final</b>	<b>49.52</b>	<b>25.64</b>	<b>46.66</b>	<b>36.16</b>	<b>39.50</b>

**ANEXO 2: FASE III. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS  
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO  
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC, JALISCO**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<b>Artículo 8º. Información Fundamental — General.</b>	
<b>V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:</b>	
	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL</b>
<b>a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</b>	Persiste en el incumplimiento de la información histórica correspondiente a los años 2016 y 2017, toda vez que solo publica la información relacionada con el año 2018, deberá publicar la información requerida, o en su caso, fundar y motivar la inexistencia o falta de información, especificando un periodo de tiempo determinado, lo anterior según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;</b>	Persiste en el incumplimiento de la información histórica correspondiente a los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados, toda vez que solo publica información relacionada con Presupuesto de Egresos de la Federación, Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, Presupuesto, Ley de Ingresos, Iniciativa de Ley de Ingresos Zapotiltic, Segunda Modificación Presupuesto Zapotiltic, Primera Modificación

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>Presupuesto Zapotiltic, Presupuesto Zapotiltic, Presupuesto de Ingresos por Clasificación Económica, Fuentes de Financiamiento &amp; Conceptos, Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica &amp; Objeto de Gasto, Presupuesto de Egresos Municipio Zapotiltic, deberá publicar la información requerida, o en su caso, fundar y motivar la inexistencia o falta de información, especificando un periodo de tiempo determinado, lo anterior según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p><b>c)</b> El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>Persiste con el incumplimiento de la publicación del presupuesto de egresos del sujeto obligado, toda vez que solo publica dicha información correspondiente al año 2015, deberá publicar la información sobre el Presupuesto de Egresos del Sujeto Obligado, el presupuesto desagregado por capítulo y por partida, la información histórica del presupuesto de egresos del Sujeto Obligado de, cuando menos, los años 2019, 2018, 2017 y 2016, el clasificador por objeto del gasto interno del Sujeto Obligado, la información del clasificador por objeto del gasto interno del Sujeto Obligado de, cuando menos, los años 2019, 2018, 2017 y 2016. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p><b>d)</b> Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</p>	<p>El sujeto obligado persiste con el incumplimiento de los criterios de publicidad, vigencia, accesibilidad en relación a la publicación de la información de las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; ya que no publica la información antes referida deberá de actualizar y publicar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p><b>e)</b> El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;</p>	<p><b>ORGANIGRAMA</b></p> <p>El sujeto Obligado persiste con el incumplimiento de la publicación de las atribuciones o funciones de las áreas administrativas que forman parte del organigrama o estructura del Sujeto Obligado, o en su caso el Manual de Organización del sujeto obligado, este último contiene la fecha de aprobación y/o la última actualización y la información histórica de, cuando menos, los años 2017, 2016, 2015, toda vez que solo publica un organigrama sin especificar el periodo de actualización que corresponde, deberá especificar el periodo de actualización que no se genere la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p><b>PLANTILLA</b></p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>El Sujeto Obligado persiste con el incumplimiento de la vigencia ya que no establece la vigencia en el formato día, mes y año, omite publicar el número total de plazas o puestos del personal de base, el número total de plazas o puestos del personal de confianza y de vacantes, el nivel salarial asignado a cada plaza o puesto, las prestaciones y el monto por cada una de las plazas, los estímulos y el monto por cada una de las plazas, las compensaciones económicas y el monto por cada una de las plazas y la información histórica de, cuando menos, los años 2017, 2016, , toda vez que solo publica un listado con el nombre del persona, puesto y sueldo mensual omitiendo especificar el año al que corresponde dicha información, deberá publicar la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p><b>g)</b> Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;</p>	<p>El sujeto obligado persiste con el incumplimiento de la publicación de la información de las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda; toda vez que no publica la información antes referida por lo anterior deberá actualizar la información También es omiso en publicar el puesto y/o departamento o área de adscripción, el monto económico respecto de las gratificaciones percibidas por puesto, el monto económico respecto de las primas percibidas por puesto, el monto económico respecto de las dietas percibidas por puesto, el monto económico respecto de las comisiones percibidas por puesto y</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	especificar, en su caso, cuando algún servidor público se enlista en la nómina pero se encuentra comisionado a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si están con licencia o en año sabático, toda vez que en la relación de las nóminas omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</b>	<p>Persiste con el incumplimiento de la vigencia de la información publicada, toda vez que el oficio que se publica justificando la inexistencia de la información tiene fecha del mes de noviembre del año 2018 y no se establece un periodo de vigencia, deberá actualizar y publicar la información antes referida.</p> <p>Lo anterior, según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<b>i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;</b>	Persiste con el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente al Estado de variación en la hacienda pública, Estado de cambios en la situación financiera, las notas a los estados financieros, el estado analítico del activo, el estado analítico de ingresos, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>la información de manera mensual o, por lo menos, de forma trimestral, toda vez que solo publica los estados financieros y la comprobación de gastos, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la fracción I del artículo 46, así como en el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>
<p>j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;</p>	<p>Persiste con el incumplimiento de la publicación correspondiente a la información respecto de los gastos de comunicación social señala la partida de origen del recurso público erogado, el nombre del responsable directo de la autorización de la contratación, la justificación y/o relación con la función o servicio público del Sujeto Obligado, toda vez que solo publica la fecha, medio de comunicación contratado, servicio contratado y monto en donde se omite la información mencionada.</p> <p>Incumple con la información histórica del año 2017, toda vez que solo publica información correspondiente a los años 2016, 2015, 2014 y 2013, deberá agregar la información correspondiente, o en su caso, deberá especificar la inexistencia de la información del año mencionado.</p>
<p>l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el</p>	<p><b>SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO</b></p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Área;</li><li>2. Denominación del programa;</li><li>3. Periodo de vigencia;</li><li>4. Diseño, objetivos y alcances;</li><li>5. Metas físicas;</li><li>6. Población beneficiada estimada;</li><li>7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;</li><li>8. Requisitos y procedimientos de acceso;</li><li>9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;</li><li>10. Mecanismos de exigibilidad;</li><li>11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</li><li>12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</li><li>13. Formas de participación social;</li><li>14. Articulación con otros programas sociales;</li><li>15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;</li><li>16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;</li><li>17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y</li><li>18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo,</li></ol>	<p>Persiste con el incumplimiento de la publicación de información correspondiente a los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, toda vez que no se publica información de subsidios recibidos en efectivo, ya que solo se agrega la información referente a los subsidios otorgados por el sujeto obligado, deberá publicar la información mencionada que contenga por lo menos, la institución o dependencia de quien recibe el subsidio, en especie o en numerario, la denominación del programa del subsidio, el periodo de vigencia del subsidio, el diseño del subsidio, los objetivos del subsidio, los alcances del subsidio, las metas físicas, la población beneficiada estimada del subsidio, monto aprobado de su programación presupuestal, el monto modificado de su programación presupuestal, monto ejercido de su programación presupuestal, los calendarios de su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso al programa de subsidio, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, los mecanismos de evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, los informes de evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios y el seguimiento de las recomendaciones surgidas de la evaluación.</p> <p>Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p><b>INDICADORES DE LOS SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO</b></p> <p>Persiste con el incumplimiento de la publicación de información correspondiente a los indicadores de los subsidios, en especie o en</p>

### Obligación

monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;

### Inconsistencias/Requerimientos

numerario, recibidos por el sujeto obligado, por lo anterior, deberá publicar la información mencionada que contenga por lo menos, el nombre del indicador, la definición del indicador, el método de cálculo, la unidad de medida, la dimensión de los indicadores, la frecuencia de medición de los indicadores, el nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo, las formas de participación social, la articulación con otros programas sociales, el vínculo a las reglas de operación o documento equivalente y los informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO**

Persiste con el incumplimiento de la publicación de información correspondiente al padrón de beneficiarios de los subsidios, en especie o en numerario recibidos por el sujeto obligado, toda vez que solo se publica información de subsidios otorgados en efectivo, deberá publicar la información mencionada que contenga por lo menos, el padrón de beneficiarios, el nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso o apoyo otorgado a cada personas física o jurídica, la unidad territorial, la edad y el sexo de los beneficiarios.

Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p><b>SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, OTORGADOS POR EL SUJETO OBLIGADO</b></p> <p>Persiste con el incumplimiento de la publicación del proyecto del programa al que se destinaron los subsidios, estímulos o apoyos otorgados y los criterios para otorgar los donativos, estímulos o apoyos otorgados correspondiente a los subsidios en especie o en numerario otorgados por el sujeto obligado, toda vez que es omiso en agregar dicha información en la relación de subsidios otorgados por el Ayuntamiento, deberá agregar la información referida.</p> <p>Cumple parcialmente con la publicación de la información correspondiente al documento íntegro del acta, minuta u oficio de aprobación, toda vez que no se publica la información de las actas correspondientes a todos los subsidios otorgados, deberá publicar las actas de todos los subsidios otorgados por el Ayuntamiento.</p> <p>Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p><b>m)</b> El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p>El sujeto obligado persiste en el incumplimiento de los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso de dichos recursos y sobre el destino de dichos recursos, el listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo realicen actos de autoridad y los informes de las personas físicas o jurídicas que realicen actos de autoridad, toda vez que solo publica un listado de personas físicas a las que se les otorgan los recursos públicos, omitiendo la información</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	referida.  Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
	<b>CUENTA PUBLICA</b>  Persiste en el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a los estados de situación presupuestal o presupuesto ejercido, por capítulo y partida, el estado programático, con el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el programa operativo anual, toda vez que se omite agregar la información mencionada, deberá publicar la información requerida.
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Cumple parcialmente con publicar la información histórica correspondiente al año 2017, toda vez que solo publica información correspondiente a los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2018 deberá agregar la información correspondiente al año 2017.  Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de septiembre del 2016, deberá actualizar la información requerida por lo menos una vez al mes.  Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de

## Obligación

## Inconsistencias/Requerimientos

Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **AUDITORÍAS INTERNAS**

Persiste en el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a las auditorías internas, toda vez que no publica la información referida, deberá publica la información mencionada con por lo menos la entidad o despacho auditor, las actas de inicio de auditoría, las actas de cierre de auditoría, el periodo auditado, el objetivo de la auditoría, el desglose de las observaciones derivadas de la auditoría, las aclaraciones y cumplimiento de las observaciones que correspondan y el dictamen o resultados finales.

Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **INFORMES FINANCIEROS**

Persiste con el cumplimiento parcial de la publicación de la información de los estados financieros referentes a los estados financieros de la información correspondiente al inciso i), toda vez que solo publica el Estado de la de la situación financiera, deberá publicar el Estado de variación en la hacienda pública, las notas a los estados financieros, el Estado analítico del activo, el Estado analítico de ingresos y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>Incumple además con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos una vez al mes.</p> <p>Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p>ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>Incumple con la publicación de la información relacionada con los padrones de proveedores o contratistas de los últimos tres años, toda vez que el hipervínculo del inciso mencionado redirige a la página de estadísticas de solicitudes de información y a un buscador de documentos, por lo anterior, deberá publicar la información requerida. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p>o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La propuesta enviada por el participante;</li> <li>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a</li> </ol>	<p>Persiste con el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a la propuesta enviada por el participante, la autorización del ejercicio de la opción, las cotizaciones consideradas, los nombres de los proveedores de las cotizaciones consideradas, los montos de las cotizaciones consideradas, la unidad administrativa solicitante, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>cabo;</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. La autorización del ejercicio de la opción;</li><li>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</li><li>5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;</li><li>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</li><li>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;</li><li>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</li><li>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</li><li>10. El convenio de terminación; y</li><li>11. El finiquito;</li></ol>	<p>su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, los informes de avance sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito, toda vez que solo publica los contratos de obra pública realizados, por lo que no es posible consultar la información mencionada, deberá publicar la información anteriormente referida.</p> <p>Además, incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar la información antes referida.</p> <p>Incumple con el criterio correspondiente a la accesibilidad, toda vez que no publica la información requerida en un formato que permita acceder a la información de manera sencilla, pues para conocer toda la información correspondiente a la presente obligación, debe consultarse el contrato completo, lo cual ocasiona una falta de accesibilidad en la información publicada, deberá publicar la información de manera que se permita consultar la información de manera eficiente y sencilla para el ciudadano y además, no hay manera de identificar de manera sencilla si es un contrato a través de un concurso por invitación o de manera directa.</p> <p>Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p><b>p)</b> La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</li><li>2. Los nombres de los participantes o invitados;</li><li>3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;</li><li>4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;</li><li>5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;</li><li>6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;</li><li>7. El contrato y, en su caso, sus anexos;</li><li>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</li><li>9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;</li><li>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;</li><li>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</li><li>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;</li><li>13. El convenio de terminación; y</li><li>14. El finiquito;</li></ol>	<p><b>CONCURSOS POR INVITACIÓN</b></p> <p>Persiste con el incumplimiento en publicar la información correspondiente a la convocatoria o invitación emitida, los nombres de los participantes o invitados, las razones que justifican al ganador del concurso por invitación, el área solicitante de la adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el área responsable de la ejecución adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, las convocatorias e invitaciones emitidas, los dictámenes y fallo de adjudicación, el contrato y, en su caso, sus anexos, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito, , toda vez que solo publica los contratos de obra pública realizados, por lo que no es posible consultar la información mencionada, deberá publicar la información anteriormente referida.</p> <p>Así como, incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar la información antes referida.</p> <p>Incumple con el criterio correspondiente a la accesibilidad, toda vez que</p>

## Obligación

## Inconsistencias/Requerimientos

no publica la información requerida en un formato que permita acceder a la información de manera sencilla, pues para conocer toda la información correspondiente a la presente obligación, debe consultarse el contrato completo, lo cual ocasiona una falta de accesibilidad en la información publicada, deberá publicar la información de manera que se permita consultar la información de manera eficiente y sencilla para el ciudadano.

Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **LICITACIONES PÚBLICAS**

Persiste con el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a las licitaciones, toda vez que solo se publica información correspondiente a adjudicaciones directas o por invitación, deberá publicar la información mencionada con al menos la convocatoria o invitación emitida, los fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la convocatoria o invitación, los nombres de los participantes o invitados, el nombre del ganador de la licitación, las razones que justifican al ganador de la licitación, el área solicitante de la adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el área responsable de la ejecución adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, las convocatorias e invitaciones emitidas, los dictámenes y fallo de adjudicación, el contrato y, en su caso, sus anexos, los mecanismos de vigilancia y supervisión,

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación, el finiquito y la información histórica de cuando menos, los años 2018, 2017 y 2016.</p> <p>Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p><b>q)</b> El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</p>	<p>Persiste en incumplir con publicar toda la información correspondiente al nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; toda vez que el apartado correspondiente al presente inciso remite a los contratos de obra pública, deberá publicar la información requerida donde se señale el nombre, puesto, domicilio, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto que proporcione mayor información, además de especificar el periodo de actualización que no se genere la información mencionada.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;</p>	<p>Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <hr/> <p><b>INVENTARIO DE BIENES MUEBLES</b></p> <p>Persiste con el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente al área y/o la persona que tiene su resguardo, toda vez que se omite publicar dicha información, deberá agregar la información mencionada.</p> <p>Cumple parcialmente con el valor del bien, toda vez que no se publica en todos los inmuebles registrados, deberá publicar la información en todos los inmuebles registrados.</p> <p>Cumple parcialmente con la información histórica, toda vez que solo se publica la información correspondiente al 2018, deberá incluir la información de los años, 2015 y 2017.</p> <p>Incumple con la vigencia, toda vez que solo publica la información del año 2016 y 2018, deberá actualizar la información del presente inciso.</p> <p>Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>

## Obligación

## Inconsistencias/Requerimientos

### INVENTARIO DE VEHÍCULOS

Persiste el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente al valor del vehículo y la fecha de adquisición, toda vez que se omite publicar dicha información, deberá agregar Así como el cumplir parcialmente con la información histórica, toda vez que solo se publica la información correspondiente al 2018, deberá incluir la información de los años, 2015, 2016 y 2017.

### INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

Persiste con el incumplimientos de la publicación del inventario de bienes inmuebles, toda vez que no publica ningún tipo de información correspondiente a la modalidad jurídica bajo la cual se tiene posesión o propiedad, el uso o afectación del bien y el inventario de bienes inmuebles de los últimos tres años o cuando menos información de los años 2018, 2017 y 2016.

Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### GASTOS DE REPRESENTACIÓN

s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;

El sujeto obligado persiste con el incumplimiento de la publicación de información correspondiente a los gastos de representación, toda vez que solo agrega en el apartado la información correspondiente a los viajes oficiales, deberá publicar la información referida en donde se

## Obligación

## Inconsistencias/Requerimientos

incluya al menos el costo, itinerario, la agenda y los resultados, o en su caso deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### VIÁTICOS

Persiste con el incumplimiento de la publicación de información correspondiente a los viáticos, toda vez que solo agrega en el apartado la información correspondiente a los viajes oficiales, deberá publicar la información referida en donde se incluya al menos el costo, itinerario, la agenda y los resultados, o en su caso deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### VIAJES OFICIALES

Persiste con el incumplimiento de la publicación de información correspondiente al desglose de gastos, la agenda de actividades cada viaje y los resultados de cada viaje, deberá incluir la información

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>mencionada.</p> <p>Cumple parcialmente con el criterio correspondiente al itinerario de cada viaje, pues solo se publica una fecha, la cual no se especifica si es fecha de salida o de regreso, deberá especificar el concepto de la fecha publicada y en su caso, agregar otra fecha (de salida o regreso).</p> <p>Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la fecha más reciente corresponde al año del 2018, deberá actualizar la información antes referida. deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p><b>t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;</b></p>	<p><b>LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES</b></p> <p>Persiste con el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a la vigencia de la licencia, toda vez que solo publica la fecha de registro, deberá publicar la información mencionada.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la fecha más reciente corresponde al mes de junio del 2015, deberá actualizar la información.</p> <p>Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Incumple con la publicación de la información histórica del año 2018, toda vez que solo publica información hasta el 2017, deberá publicar la información de los años mencionados, incluyendo todos los meses que conforman los años en mención, o en su caso deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p><b>u)</b> Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;</p>	<p>Persiste con el incumplimiento de la vigencia de la publicación de la información correspondiente a los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública, toda vez que al publicar una leyenda en la no existencia de la información, no publica un periodo de vigencia de dicha justificación, deberá especificar cuando</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso, lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>v)</b> Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	Persiste con el incumplimiento de la vigencia de la información correspondiente a las pólizas de cheques expedidos, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al mes de octubre del 2016, deberá publicar la información mencionada, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso, lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>w)</b> El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	Persiste con el incumplimiento en la publicación de la información correspondiente a los decretos o acuerdos mediante los cuales se autoriza la contratación de la deuda, el instrumento jurídico íntegro donde se asienta la contratación de la deuda o, cuando menos, la identificación precisa del instrumento jurídico (contrato, decreto, etc.), el nombre del responsable de la autorización, el objeto de aplicación de la deuda pública y los avances de aplicación de la deuda contratada (en este último solo se publica los meses de enero a junio los totales con las amortizaciones y el interés, sin especificar a qué año corresponden dichas cantidades), toda vez que no incluye la información mencionada

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>en lo publicado por el sujeto obligado en el presente inciso, deberá agregar la información mencionada.</p> <p>Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Incumple con la vigencia de la información correspondiente al estado de la deuda pública, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2016, deberá publicar la información mencionada en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso, lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p><b>x)</b> Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p>	<p><b>CUENTAS CORRIENTES</b></p> <p>Persiste con el incumplimiento de la información correspondiente a los estados de cuenta corriente de los últimos seis meses, toda vez que solo publica la información correspondiente a los estados de cuenta de algunos meses del 2016 y 2015, deberá publicar dicha información del año 2017</p> <p>Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de</p>

## Obligación

## Inconsistencias/Requerimientos

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que solo publica información correspondiente a algunos meses del año 2016, deberá publicar dicha información, antes referida.

Incumple con la accesibilidad de la información publicada, toda vez que solo nombra los hipervínculos de la información publicada como “Estados de Cuenta”, deberá modificar el título de los hipervínculos publicados en donde se pueda identificar qué tipo de estados de cuenta se publica (cuentas corrientes, fideicomisos o cuentos de inversión).

### **CUENTAS DE FIDEICOMISOS**

Persiste con el incumplimiento de la publicación correspondiente a las cuentas de fideicomisos, toda vez que solo publica información correspondiente a los Estados de Cuenta del ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada donde se incluya por lo menos los números de cuenta bancaria sobre cuentas de fideicomisos y los estados de cuenta bancarios de las cuentas de fideicomisos de los últimos seis meses.

Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y

## Obligación

## Inconsistencias/Requerimientos

Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **CUENTAS DE INVERSIÓN**

El sujeto obligado persiste con el incumplimiento en la publicación correspondiente a las cuentas de inversión, toda vez que solo publica información correspondiente a los Estados de Cuenta del ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada donde se incluya por lo menos los números de cuenta bancaria sobre cuentas de inversión y los estados de cuenta bancarios de las cuentas de inversión de los últimos seis meses.

Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **ESTADOS FINANCIEROS**

Se persiste con el Incumplimiento de la publicación correspondiente a los estados financieros, toda vez que solo publica información correspondiente a los Estados de Cuenta del ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada donde se incluya por lo menos los estados financieros conforme a la información correspondiente al inciso i).

Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;</p>	<p>observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Persiste en el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a la información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable, toda vez que al publicar una leyenda en la no existencia de la información, no publica un periodo de vigencia de dicha justificación, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso, lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p><b>VIII.</b> Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;</p>	<p>Persiste en el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado, toda vez que emite un escrito en donde se justifica que solo existen los instrumentos de participación ciudadana contemplados en el artículo 8, fracción VI, inciso K), sin embargo no se publica dicha información en el presente inciso, deberá publicar la información mencionada en el presente inciso donde incluya por lo menos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana para acceder o ejercer ante él cuáles mecanismos e instrumentos de participación ciudadana tiene el sujeto</p>

<b>Obligación</b>	<b>Inconsistencias/Requerimientos</b>
<b>Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.</b>	
<b>II.</b> La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	<p>obligado para acceder o ejercer ante él, Gobierno abierto, plebiscito, referéndum, ratificación constitucional, iniciativa popular, iniciativa popular municipal, presupuesto participativo, revocación de mandato, consulta popular, contraloría social, cabildo abierto y juntas municipales (artículo 387 del Código Electoral y de Participación Social del Edo de Jal) y al menos un medio de contacto (como: buzones, correos electrónicos, domicilio de oficinas, teléfonos, redes sociales, etc.).</p> <p>Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Persiste en el incumplimiento de la publicación correspondiente al directorio o datos de la integración del ayuntamiento y el directorio o datos de la integración de sus órganos administrativos, toda vez que solo publica información correspondiente a las comisiones edilicias, deberá publicar la información mencionada, lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<b>III.</b> Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	<p>Persiste con el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a los decretos expedidos por el ayuntamiento, los acuerdos expedidos por el ayuntamiento, las circulares expedidas por el ayuntamiento, así como señalar y publicar otras disposiciones</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo, toda vez que solo publica información correspondiente a los reglamentos emitidos por el ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada, o en su caso, fundar y motivar la inexistencia de la información, donde deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a la presente fracción, lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>IV.</b> Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	Persiste con el incumplimiento de la publicación de las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio, toda vez que solo publica leyes, códigos y lineamientos, deberá publicar la información requerida en la presente fracción donde incluya por lo menos las iniciativas presentadas ante el Pleno del Ayuntamiento y las iniciativas publicadas, donde contengan las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio, lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>VI.</b> Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	Incumple con la publicación de los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores; toda vez que en uno de los hipervínculos remite a la página de inicio del Sujeto Obligado y en los demás hipervínculos publica oficios en donde enlista diversas normatividades como reglamentos y manuales, en

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	donde se afirma que dichos documentos se encuentran publicados en la página del ayuntamiento, sin embargo, en el presente apartado no se publica ningún tipo de normatividad, deberá publicar la información requerida, o en su caso, fundar y motivar su inexistencia, estableciendo un periodo de tiempo determinado, lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>VII.</b> Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;	Cumple parcialmente con los programas de trabajo de las comisiones edilicias que conforman el ayuntamiento, ya que no se publican los programas de todas las comisiones edilicias que conforman el ayuntamiento, además incumple con la vigencia de dicha información, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2018, deberá actualizar la información referida, lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>VIII.</b> El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	<p>Persiste con el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a las convocatorias y órdenes del día de las sesiones de las comisiones edilicias del ayuntamiento, así como las convocatorias y el órdenes del día de las sesiones de consejos ciudadanos municipales, toda vez que solo publica las actas de las sesiones del ayuntamiento en donde se incluyen las órdenes del día en estas, deberá publicar la información mencionada.</p> <p>Incumple con la vigencia de la información toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá actualizar la información antes referida. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>IX.</b> El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	<p>Cumple parcialmente con la publicación de la información correspondiente a las actas o minutas íntegras de las sesiones de las comisiones edilicias, toda vez que solo publica una acta, así como además incumple con la publicación de las actas o minutas íntegras de las de las sesiones de los Consejos Ciudadanos Municipales, toda vez que solo publica las actas correspondientes a las sesiones del ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a la presente fracción.</p> <p>Incumple con la vigencia de la información toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2018 y 2017, deberá actualizar la información antes referida.</p> <p>Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</p>
<b>XI.</b> La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	Incumple con la publicación de la información de la presente fracción, toda vez que esta no se agrega al catálogo de información, por lo que no existe un hipervínculo que permita consultarla, deberá agregar la

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<b>XII.</b> Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	<p>información requerida.</p> <p>Persiste en el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a los recursos humanos y recursos financieros asignados para la realización de la función pública de cada dependencia y entidad administrativa municipal, lo anterior debido a que solo agrega oficios en donde se notifica la entrega de la información, toda vez que solo publica la información correspondiente a los bienes muebles, inmuebles y vehículos asignados, deberá agregar la información que omite publicar.</p> <p>Incumple con la actualización de la información publicada, toda vez que el oficio publicado corresponde al año 2016, deberá actualizar la información antes referida, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<b>XIII.</b> Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;	<p>Incumple con la publicación de Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública; toda vez que el hipervínculo publicado remite a la página de inicio del Sujeto Obligado, deberá publicar la información requerida, o en su caso, fundar y motivar su inexistencia, estableciendo un periodo de tiempo determinado, lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<b>XVIII.</b> El registro público de bienes del patrimonio municipal;	Persiste el incumplimiento con respecto a la vigencia de la información publicada, toda vez que la información publicada no se clasifica por fechas y la más reciente consultada corresponde al año 2018, deberá actualizar la información antes referida, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>XIX.</b> La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;	<p>Persiste el incumplimiento con respecto a la publicación de la información correspondiente a la plantilla del personal o catálogo de puestos o cargos del ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información publicada no se clasifica por fechas y la más reciente consultada corresponde al año 2018, deberá actualizar la información antes referida, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p><b>XX.</b> El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;</p>	<p>Persiste el incumplimiento con respecto a la publicación correspondiente al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano, toda vez que todos los hipervínculos publicados en la presente fracción, remiten a la página de inicio del sujeto obligado, deberá publicar la información requerida, o en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información.</p>
<p><b>XXI.</b> La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;</p>	<p>Persiste con el incumplimiento de la publicación correspondiente a la integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, toda vez que todos los hipervínculos publicados en la presente fracción, remiten a la página de inicio del sujeto obligado, deberá publicar la información requerida, o en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p><b>XXII.</b> Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;</p>	<p>Persiste con el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, toda vez que no</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	publica un hipervínculo que remita a dicha información, deberá publicar la información requerida donde contenga por lo menos en relación a los permisos o autorizaciones de construcción de nuevos fraccionamientos, la fecha de la autorización, el nombre del nuevo fraccionamiento, la ubicación, nombre de la empresa constructora, el expediente del permios o autorización y, en relación a los cambios de uso de suelo, el lugar o espacio que ha sido objeto del cambio de uso de suelo, la modificación del uso (de residencial a comercial, de residencia a industrial, etc.), los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos, el dictamen o estudio de cada cambio de uso de suelo, el acta o dictamen donde se consta la aprobación de los colonos y el expediente del permisos o autorización. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>XXIII.</b> Los indicadores de evaluación del desempeño;	Incumple con la publicación de los indicadores de desempeño, toda vez que no se publica dicha fracción en el catálogo de información específica del artículo 15 del sujeto obligado, deberá publicar la información requerida. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>XXIV.</b> La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;	Persiste con el incumplimiento relacionado con la publicación de la información correspondiente a la estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>voto y, en su caso, los votos particulares, toda vez que no publica un hipervínculo que remita a dicha información y solo publica un hipervínculo que remite al acta de instalación de una de las comisiones edilicias del ayuntamiento, deberá publicar la información requerida donde contenga por lo menos las Sesiones del ayuntamiento con las estadísticas de asistencia de las sesiones del ayuntamiento, el registro de votación, los nombres de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto de los regidores y funcionarios que participan, los votos particulares de los regidores y funcionarios que participan, de las Comisiones edilicias con por lo menos las estadísticas de asistencias de las sesiones de las comisiones edilicias, el registro de votación de las comisiones edilicias, los nombres de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto de los regidores y funcionarios que participan, los votos particulares de los regidores y funcionarios que participan y con respecto a los consejos ciudadanos municipales debe contener al menos las estadísticas de asistencias de las sesiones de los consejos municipales, el registro de votación de las comisiones edilicias, los nombres de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto de los regidores y funcionarios que participan y los votos particulares de los regidores y funcionarios que participan. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p><b>XXV.</b> Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y</p>	<p>Persiste con el incumplimiento relacionado con la publicación correspondiente a la información relativa a los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública, toda vez que al</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<b>XXVI.</b> En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	ingresar al hipervínculo publicado en la presente fracción este remite a un portal donde se publican iniciativas de ingresos y de ley del sujeto obligado, deberá publicar la información requerida, o en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Incumple con la publicación del presupuesto participativo, su planeación e implementación del sujeto obligado, toda vez que solo publica información relacionada con la capacitación de los ciudadanos hacia el presupuesto y el reglamento de transparencia del ayuntamiento, sin embargo, no se publica ningún tipo de información que tenga que ver con los presupuestos participativos, o en la que se involucre de alguna manera a los ciudadanos en su elaboración, deberá agregar la información requerida en la presente fracción. Además incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al 2018. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.